



- NORMAS GENERALES -

LA INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS Y ACTIVIDADES IMPLICA LA ACEPTACION DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

POLÍTICA Y REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE CANENCIA

1. El gimnasio municipal es de acceso libre para todos los vecinos del municipio de Canencia, sin otras limitaciones que las establecidas en las Leyes o en este Reglamento, las propias del uso al que están destinadas y al pago del precio público en vigor.
2. Está prohibido el acceso a menores de 16 años, a excepción de los que presenten informe médico que describan los elementos permitidos, y siempre acompañados de un adulto responsable.
3. No está permitida la utilización del gimnasio a los mayores de 16 años y menores de 18 años que no vayan acompañados de un adulto responsable.
4. El Ayuntamiento de Canencia no será responsable de las lesiones que pueda sufrir el usuario salvo que deriven de un mal estado de la instalación o de los bienes adscritos a la misma conforme a la normativa general sobre responsabilidad de las Administraciones Públicas. En todo caso, el Ayuntamiento de Canencia no será responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
5. Se utilizará el adecuado calzado deportivo, acorde a la calidad del suelo, y vestido deportivo conveniente.
6. Es necesario colocar todos los seguros que pertenezcan a los equipos empleados.
7. Se recomienda los equipos, en función del nivel de preparación técnica y física.
8. Está prohibido manipular los aparatos de gimnasia, teniendo que dar aviso al Ayuntamiento de Canencia de los problemas que puedan surgir quienes serán los responsables de su manipulación.
9. Para utilizar el gimnasio el usuario se compromete a cumplir las normas de seguridad, de forma que los accidentes que se puedan originar por el incumplimiento de las normas de seguridad serán responsabilidad exclusiva del usuario.
10. El acceso a las instalaciones se realizará tras la recogida de las llaves en el Ayuntamiento en horario de 10:00 a 15:00 de lunes a viernes y por la tarde en la cafetería Violeta en horario de 9:00 a 21:00 de lunes a viernes en jornada completa y sábados y domingos en jornada de mañana (excepto días de cierre). La persona que recoge las llaves se compromete a entregarla o en el mismo lugar donde se recogen o, previa anotación en la hoja de entrega fijada en el tablón de anuncios, a la persona que se quede en el gimnasio, que a partir de ese momento será el responsable.
11. El acceso a las instalaciones deportivas municipales, bien de forma individual como colectiva, supone la aceptación de las normas contenidas en el presente documento, y se podrá realizar tras la entrega en el Ayuntamiento de la Ficha de Control de Acceso.



12. El acceso al gimnasio exige el previo pago de los precios públicos o tasas establecidas.
13. Es necesaria la utilización de las instalaciones deportivas municipales con actitud positiva y deportiva, así como de respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación.
14. Los usuarios asumirán las pérdidas de objetos personales que se produzcan en las instalaciones como consecuencia de su desaparición, extravío o deterioro de los mismos.
15. Los usuarios ayudarán a mantener la instalación limpia.
16. Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
17. Queda prohibido fumar en las instalaciones municipales.
18. No se permite la entrada de animales.
19. No se permite comer ni fumar en el espacio deportivo.
20. Se evitará en la medida de lo posible la introducción de bebidas y refrescos en la zona de la práctica deportiva, exceptuándose las bebidas isotónicas y similares por parte de los deportistas.
21. No podrán introducirse elementos, deportivos o no (bicicletas, patines, etc....) que perjudiquen o dañen el espacio deportivo.
22. El acceso queda restringido exclusivamente a los usuarios del gimnasio.
23. El uso de la iluminación artificial en la instalación se realizará de forma adecuada, siendo responsable de su apagado al abandonar el local el último usuario.
24. Es imprescindible el uso de toalla y esterilla para abdominales individual.
25. Sin perjuicio de la obligación de reparar los daños causados previa tasación de los servicios técnicos que determinará el importe de la reparación y de las responsabilidades a que hubiese lugar, se podrán imponer sanciones a los usuarios que incurran en el deterioro de los elementos del gimnasio por su mal uso, así como de la suspensión del acceso a la instalación durante el tiempo que se considere dependiendo de la falta.

El incumplimiento de lo establecido en el presente y en particular de las obligaciones impuestas a los usuarios lleva consigo la pérdida de dicha condición, con la consiguiente obligación de abandonar o prohibición de acceder a la instalación deportiva municipal

**PARA QUE LA BAJA SEA EFECTIVA, TIENE QUE SER
COMUNICADA AL MENOS 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA
FINALIZACIÓN DEL MES**

Fdo. _____

La firma supone la aceptación de las normas establecidas.

- DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN -

- **TITULAR** (Nombre y Apellidos).....
- **N.I.F.** Teléfonos.....
- **BANCO o CAJA**.....

